



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEBIG
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO

¿Paridad en todo? Elecciones intermedias 2021

“El ejercicio de la ciudadanía es el primer
paso para la autonomía femenina”
Esther Chapa Tijerina

Este material, su divulgación, integridad de la obra y colección del mismo, es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente el del CELIG.

Contenido

I. Introducción	3
II. Marco Legislativo	5
III. Las elecciones	7
IV. Mujeres gobernando	16
V. Mujeres legislando. LXV Legislatura	17
VI. Violencia Política en Razón de Género	26
VII. Comentarios finales	28
Referencias	30
Glosario	33

I. Introducción

El Constituyente de 1917 excluyó a las mujeres de la ciudadanía: no se les reconocieron sus derechos político-electorales y no se les permitió votar ni ser votadas. Algunos hombres visionarios y revolucionarios, hombres que no estaban completamente de acuerdo con el abuso del poder, pudieron visualizar la importancia de los derechos sociales para los hombres, sin embargo, no lograron entender la importancia de la inclusión de todas las personas dentro de este derecho. Se escatimó a las mujeres el derecho de ciudadanía, derecho que actualmente muchas consideran primigenio, por el precario sentido de la historia que impide la comprensión de la importancia de la lucha por el derecho ciudadano de las mujeres. Algunas de las excusas presentadas en aquellos años provocan asombro. Entre los argumentos o pretextos esbozados para negar su participación en los espacios públicos y de poder, figuraron los siguientes¹:

- La política es cosa sucia, no podemos permitir que manche a las mujeres.
- Las mujeres no tienen intereses políticos, no sienten esas pasiones.
- Los intereses político-electorales de las mujeres bien pueden ser representados por su padre y hermanos.
- Existe la posibilidad de que las mujeres sean influenciadas por las fuerzas de la reacción, es decir la Iglesia Católica y los sacerdotes.
- Podían ser influenciables por el marido, equivaldría a darle dos votos al esposo.
- Falta de dotes en la mujer para asumir las responsabilidades del voto.
- Las responsabilidades de las mujeres en el hogar se verían amenazadas al incursionar éstas en los espacios públicos.

¹ Algunos de estos argumentos fueron tomados de la conferencia magistral de la Dip. Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva, *“El papel de las mujeres en el proceso democrático del país”*. Consultado el 29 de junio de 2021 en <https://www.youtube.com/watch?v=Baj5RyomNoM>

El 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Artículo 34 Constitucional en la que se lee:

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres² que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I.- Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y

II. Tener un modo honesto de vivir.

En las elecciones del 3 de julio de 1955 las mujeres acudieron, por primera vez, a las urnas a emitir su voto en elecciones federales y fue para elegir las diputaciones que conformarían la XLIII Legislatura. En la Cámara Alta del Congreso sería hasta 1964 que llegan las primeras senadoras: María Lavalle Urbina y Alicia Arrellano Tapia.

Como un antecedente recordemos que, en 1923, Elvia Carrillo Puerto fue la primera diputada electa en el Estado de Yucatán, y Rosa Torres primera regidora municipal, en Mérida. Mientras que en la Legislatura del Estado de Chiapas (1925) se concedió a la mujer, de los 18 años en adelante y en todo el territorio de la entidad, los mismos derechos políticos que el hombre. En 1938, Aurora Meza Andraca fue electa Presidenta Municipal en Chilpancingo, Guerrero. Resulta importante mencionar que la situación al interior de los Estados no era exactamente la misma que a nivel federal.

El camino ha sido largo y muy tortuoso, por lo que actualmente, en el marco del 68 aniversario del reconocimiento al sufragio femenino en México, y en medio de la pandemia por Covid-19, se llevaron a cabo las elecciones, consideradas las más grandes en el país. Se eligieron más de 21 mil cargos entre diputaciones federales, diputaciones locales, gubernaturas, presidencias municipales, alcaldías, sindicaturas, regidurías, así como juntas municipales/consejales.

Estas elecciones, donde la participación de las y los candidatos se da en el contexto 50/50, son sin duda el resultado de la larga lucha de las mujeres por sus derechos,

² El subrayado es nuestro.

que hasta hace muy poco tiempo se fueron concretando, en parte gracias a las reformas constitucionales, entre ellas la denominada “paridad en todo” publicada en el DOF el 6 de junio de 2019, que mandata que la mitad de los cargos de elección popular deben ser ocupados por mujeres, así como también por la sentencia³ de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que vinculó a los partidos a postular siete mujeres como candidatas a las 15 gubernaturas.

Estas elecciones también se suscitaron con la posibilidad de elección consecutiva (comúnmente nombrada reelección) para las y los diputados y algunos otros puestos de elección popular.

Es importante mencionar que antes de las elecciones del 6 de junio de 2021 en México sólo 9 mujeres habían sido gobernadoras, siete de ellas electas y dos en suplencia de algún hombre.

II. Marco Legislativo

De la XLII Legislatura, cuando llega la primera mujer legisladora a la Cámara de Diputados -Aurora Jiménez de Palacios en 1954- hasta la LVI Legislatura 1994-1997, las mujeres ocuparon menos del 15 por ciento de las curules de la Cámara Baja del Congreso.

Con el objetivo de impulsar la participación equitativa entre mujeres y hombres, en 1993 se aprobó una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en la que se conminaba a los partidos políticos a promover una mayor participación de mujeres en la política. Para 1996, mediante otra reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la recomendación a los partidos políticos para que, en los estatutos de las candidaturas, por ambos principios, no excedieran de 70% para un mismo sexo.

El 24 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma que exigiría a los partidos políticos respetar la ecuación 70/30. La reforma contempló la posibilidad de inobservancia por parte de los partidos políticos, para

³ SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS.

atender a lo cual estableció la posibilidad de rectificar la solicitud de registro y también de amonestación pública, “pudiendo llegar la sanción a la negativa de registro de las candidaturas correspondientes en el caso de reincidencia” (CEAMEG, 2010. pág. 55).

En 2008 se reforma la legislación electoral nacional (COFIPE), en la cual se establece la cuota 60/40 y se obliga a los partidos políticos a destinar anualmente el 2% de su financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Lo anterior es visto como una acción afirmativa tendiente a acelerar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de la participación política.

Es innegable el avance legislativo en la materia, sin embargo, la renuencia de los partidos por la inclusión de más mujeres en los cargos de toma de decisión se hace patente en 2009, cuando se suscita el “Caso Juanitas”, como se conoce a la acción que realizaron 12 diputadas electas, quienes después de tomar protesta a su cargo, presentaron su renuncia para dejar el lugar a sus suplentes hombres. Por lo que la Sala Superior del Tribunal Electoral expidió la Sentencia SUP12624, que obliga a los partidos políticos a integrar fórmulas del mismo sexo, evitando así que se vuelva a repetir el hecho de que una mujer electa sea obligada a renunciar para ser remplazada por un hombre.

En 2014 se lleva a cabo otra reforma con cambios importantes:

- Se ordena la Creación de una Ley General de Partidos Políticos que establezca un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales.
- Se reformó el artículo 41 constitucional, para garantizar el respeto al principio de paridad 50/50 en las candidaturas al Congreso Federal y a los Congresos Estatales; se pasó de cuotas (mandato legal) a paridad (mandato constitucional).
- Las fórmulas de candidatos deberán ser siempre del mismo sexo, no importa si son de mayoría relativa o de representación proporcional.
- Los partidos políticos deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género, los cuales deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

- Se incrementa del 2 al 3 por ciento los recursos que los partidos políticos deberán asignar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y se determina más claramente en qué se puede gastar ese porcentaje.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el seis de mayo de 2015, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia “Paridad de género. Debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representación popular federales, estatales y municipales”, y la declaró formalmente obligatoria.

Con el anterior andamiaje legal es que se llega a la LXIV Legislatura, denominada Legislatura de la paridad de género, la cual está conformada por 241 mujeres y 259 hombres, lo que se traduce en un 48.2 por ciento de diputadas y un 51.8 por ciento de Diputados. Dicha Legislatura impulsó la reforma constitucional paridad total (2019), la cual implica que haya un número igualitario de personas mujeres y hombres en todos los cargos de toma de decisiones públicas. La Legislatura de la paridad también aprobó la reforma constitucional (DOF. 13 de abril de 2020) mediante la cual se reforman 9 artículos y 86 leyes secundarias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. El 6 de septiembre de 2020 inició oficialmente el proceso electoral y, por primera vez, después de la reforma de 2014, habrá posibilidad de reelección en la Cámara de Diputados, ya que los actuales diputados podrán ser reelectos hasta por tres periodos más.

III. Las elecciones

Las mujeres han realizado un largo recorrido para consolidar su participación política y ejercer su derecho a votar y ser votadas, desde que un grupo de mujeres zacatecanas enviaron una carta dirigida al Congreso Constituyente de 1824 en la que reclamaban su derecho a participar en la toma de decisiones⁴.

⁴ Galeana, Patricia INEHRM-SEP (2014). *La Revolución de las Mujeres en México*. Consultado en http://observatoriomujereschiapas.org.mx/descargas/biblioteca/La_revolucion_Mujeres_Mexico.pdf

Ante la afirmación de la Asamblea General de las Naciones Unidas de que la “la democracia es un valor universal basado en la libertad libremente expresada del pueblo para determinar sus sistemas políticos, económicos, sociales, y culturales, y su plena participación en todos los aspectos de su vida”⁵, es necesario reconocer que en los procesos de democratización en el país ha irrumpido una enorme base social, la del movimiento organizado de las mujeres que demandan el aumento y la visibilidad de su agenda de derechos, su cada vez mayor acceso a la educación y el mayor ejercicio de sus derechos ciudadanos, que juntos han logrado un avance significativo para impulsar una democracia paritaria.

El avance en el ejercicio del derecho a votar y ser votadas de las mujeres puede evidenciarse, por ejemplo, en el “Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018”, presentado por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE), el cuál mostró que el 62.3 por ciento del electorado acudió a votar y que la participación de las mujeres fue mayor que la de los hombres por ocho puntos porcentuales⁶, con un 66.2 por ciento contra 58.1 por ciento, respectivamente.

⁵ ONU Asamblea General, Resolución 64/155 aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2009. Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización disponible en <https://undocs.org/es/A/RES/64/155>

⁶ INE (2019). *Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018*. Consultado en https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/3-EMPC-2018_REVISION_150819.pdf

Proceso Electoral Federal 2017-2018
Nacional: Estimación de la participación ciudadana, según sexo

Sexo	Lista Nominal	Votó	No votó
Total	100%	63.1%	36.9%
Mujer	100%	66.2%	33.8%
Hombre	100%	58.1%	41.9%

Fuente: Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral INE.

En cuanto al grupo de personas que no votaron (37.7%), 20.2 por ciento fueron hombres y 17.5 por ciento mujeres, con una diferencia de casi tres puntos porcentuales. Este documento también analiza la composición por sexo de la votación, obteniendo que 55.1% de los sufragios fueron emitidos por mujeres y 44.9% por hombres⁷.

Proceso Electoral Federal 2017-2018
Nacional: Distribución relativa de la lista nominal de electores, según condición de voto por sexo

Sexo	Votantes	No votantes
Mujer	55.1%	44.9%
Hombre	46.4%	53.6%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral INE.

En el contexto previo de las elecciones de 2021, se encuentran dos importantes reformas que fortalecen el andamiaje legislativo creado para que las mujeres accedan en igualdad a los hombres y que sientan las bases para impulsar un cambio cultural donde todas las personas puedan relacionarse sin discriminaciones y violencias basadas en el género y compartan equitativamente tanto el espacio

⁷ Ídem.

privado como el público, para lograr que en la cotidianidad más mujeres accedan al espacio de poder con poder.

Dichas reformas se han generado en la Legislatura de la Paridad de Género y dan sentido a las aseveraciones de que “la presencia de mujeres líderes en los procesos de toma de decisiones políticas mejora dichos procesos”⁸ y de que:

Las mujeres aportan a la política puntos de vista, aptitudes y perspectivas diferentes que ayudan a conformar el programa político. Los cambios en la manera en que funcionan los parlamentos reflejan la influencia positiva de la presencia de las mujeres: una mejor forma de expresarse y comportarse; un orden de prioridades diferente de las cuestiones y políticas; la sensibilidad hacia las cuestiones de género en todos los aspectos del gobierno, especialmente en la elaboración de los presupuestos; y la introducción de nueva legislación y cambios a las leyes vigentes. La participación de las mujeres en la toma de decisiones de gobierno está dando una visibilidad política importante a los derechos de las mujeres en todo el mundo. Aunque las mujeres no son un grupo homogéneo, tienden a apoyar a otras mujeres y han contribuido a incorporar los intereses y las preocupaciones de las mujeres a los programas parlamentarios. Una de las preocupaciones más importantes es la violencia contra la mujer. Aunque no es un problema limitado únicamente a las mujeres, no es casualidad que hayamos visto como se presta cada vez más atención a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer⁹.

Dichas reformas son:

1. En materia de paridad, la reforma constitucional 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰, en la que se establece:
 - Paridad Transversal en candidaturas de diputados y senadores
 - Paridad en municipios con población indígena

⁸ ONU Mujeres (2021). *Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres*. Consultado en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

⁹ ONU-Theo-Ben Gurirab. *Las mujeres en la política - La lucha para poner fin a la violencia contra la mujer*. Consultado en <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-en-la-politica-la-lucha-para-poner-fin-la-violencia-contra-la-mujer>

¹⁰ DOF 06/06/2019. Consultado en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

- Paridad en organismos autónomos
 - Paridad en los tres ámbitos de gobierno
 - Paridad en la SCJN
2. En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad, se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹¹.

Entre los avances, se destaca:

- Definición de violencia política en razón de género, sus conductas y sanciones
- Distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política
- Establecimiento de medidas cautelares y de reparación por haber cometido violencia política en razón de género
- Denuncia y su proceso

Por otro lado, el INE aprobó los lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres, para los procesos electorales de 2021¹². En dichos lineamientos, se impulsó la “3 de 3 contra la violencia hacia las mujeres”, estableciendo que los partidos políticos deberán asegurar condiciones de igualdad y respeto de los derechos políticos de las mujeres, mediante la solicitud a las y los aspirantes a una

¹¹ DOF 13/04/2020. Consultado en

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020

¹² INMUJERES (2020). Histórica incorporación de los lineamientos 3 de 3 con perspectiva de género para el proceso electoral 2021. Consultado en <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/historica-incorporacion-de-los-lineamientos-3-de-3-con-perspectiva-de-genero-para-el-proceso-electoral-2021?idiom=es>

candidatura de la firma de un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezca que no tienen ninguna condena o sanción por:

1. Violencia familiar y/o doméstica.
2. Delitos sexuales.
3. Deudor alimentario.

El 6 de junio de 2021, se realizaron las elecciones consideradas las más grandes en la historia del país, no solo por el crecimiento del número de electoras y electores, sino también por el número de cargos que se eligieron, pues las 32 entidades del país tuvieron elecciones locales concurrentes con la federal. Se trata de un total de 21 mil cargos de elección popular¹³.

Lo cual significa que, en cada estado del país se eligieron las siguientes autoridades¹⁴:

<ul style="list-style-type: none">• Aguascalientes: 27 diputaciones y 11 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none">• Baja California: Gobernador, 25 diputaciones y 5 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none">• Baja California Sur: Gobernador, 21 diputaciones y 5 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none">• Campeche: Gobernador, 35 diputaciones, 13 ayuntamientos y 22 juntas municipales.
<ul style="list-style-type: none">• Chiapas: 40 diputaciones y 124 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none">• Chihuahua: Gobernador, 33 diputaciones, 67 ayuntamientos y 67 sindicaturas.
<ul style="list-style-type: none">• Ciudad de México: 66 diputaciones y 16 alcaldías.
<ul style="list-style-type: none">• Coahuila: 38 presidencias municipales, 76 sindicaturas y 400 regidurías.

¹³ INE (2020). *¿Sabías que las elecciones de 2021 serán las más grandes en la historia del país?* Consultado en <https://centralelectoral.ine.mx/2020/09/08/sabias-las-elecciones-2021-seran-las-mas-grandes-la-historia-del-pais/>

¹⁴ INE. *Calendario Electoral*. Consultado en <https://portal.ine.mx/voto-y-elecciones/calendario-electoral/>

<ul style="list-style-type: none"> • Colima: Gobernador, 25 diputaciones y 10 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Durango: 25 diputaciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Estado de México: 75 diputaciones y 125 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Guanajuato: 36 diputaciones y 46 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Guerrero: Gobernador, 46 diputaciones y 80 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Hidalgo: 30 diputaciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Jalisco: 38 diputaciones y 125 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Michoacán: Gobernador, 40 diputaciones y 112 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Morelos: 20 diputaciones y 33 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Nayarit: Gobernador, 30 diputaciones, 20 ayuntamientos y 138 regidurías.
<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo León: Gobernador, 42 diputaciones y 51 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Oaxaca: 42 diputaciones y 153 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Puebla: 41 diputaciones y 217 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Querétaro: Gobernador, 25 diputaciones y 18 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Quintana Roo: 11 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • San Luis Potosí: Gobernador, 27 diputaciones y 58 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Sinaloa: Gobernador, 40 diputaciones y 18 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Sonora: Gobernador, 33 diputaciones y 72 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Tabasco: 35 diputaciones y 17 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Tamaulipas: 36 diputaciones y 43 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Tlaxcala: Gobernador, 25 diputaciones, 60 ayuntamientos y 299 presidencias de comunidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Veracruz: 50 diputaciones y 212 ayuntamientos.

<ul style="list-style-type: none">• Yucatán: 25 diputaciones y 106 ayuntamientos.
<ul style="list-style-type: none">• Zacatecas: Gobernador, 30 diputaciones y 58 ayuntamientos.

A nivel a nivel federal, se renovó por completo la cámara de diputados, 300 electos por mayoría relativa y 200 electos por representación proporcional¹⁵.

En ese sentido, el INE ha informado que el total de candidatas y candidatos aprobados por género para participar en las campañas del Proceso Electoral 2020-2021, fue de un total de 28,293 personas, de las cuales 13,938 fueron hombres y 14,355 fueron mujeres, por lo que se registraron más candidatas que candidatos para contender por diputaciones federales de mayoría relativa y representación proporcional; por gubernaturas, diputaciones locales por mayoría relativa y representación proporcional, así como alcaldías y presidencias municipales.¹⁶.

¹⁵ INE (fecha de actualización 11/06/2021). *Numeralia de Procesos Electorales 2020-2021*. Consultado en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/Numeralia-final-24061.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

¹⁶ INE (fecha de actualización 11/06/2021). *Numeralia de Procesos Electorales 2020-2021*. Consultado en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/Numeralia-final-24061.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

IV. Mujeres gobernando

Hasta 2020, 7 mujeres habían sido elegidas para gobernar una entidad por voto directo y dos por interinato.

Griselda Álvarez Ponce de León fue la primera mujer en ocupar una gubernatura en el país, en Colima, de 1979 a 1985. Le siguieron Beatriz Paredes Rangel, gobernadora de Tlaxcala de 1987 a 1992; Dulce María Sauri Riancho, gobernadora interina de Yucatán 1991 a 1993; Rosario Robles Berlanga, interina en el entonces Distrito Federal en 1999; Amalia García Medina, electa gobernadora de Zacatecas de 2004 a 2010; Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, gobernadora de Yucatán de 2007 a 2012; Claudia Pavlovich Arellano, gobernadora de Sonora de 2015 a 2021; Martha Erika Alonso Hidalgo (QEPD), electa en 2018, y Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024.

Las elecciones intermedias 2021, son históricas, ya que por primera vez en toda la historia de la democracia en México 7 mujeres son titulares. Este resultado es el primer paso hacia la paridad total. Nuestro país está integrado por 32 estados y en esta ocasión 6 Estados serán gobernados por una mujer, lo que se suma a la jefa de gobierno de la Ciudad de México.

Entidad	Gobernadora	Partido
Baja California	Marina del Pilar Ávila Olmeda	Morena-PT-PVEM
Campeche	Layda Sansores Sanromán	Juntos Hacemos Historia
Colima	Indira Vizcaíno Silva	Morena-PANAL
Chihuahua	María Eugenia Campos Galván	PAN-PRD
Guerrero	Evelyn Salgado Pineda	Morena
Tlaxcala	Lorena Cuéllar Cisneros	Morena-PT-PVEM-PANAL -PES
Ciudad de México	Claudia Sheinbaum Pardo	Morena (2018-2024)

V. Mujeres legislando. LXV Legislatura

Número de Diputadas electas

PARTIDO POLÍTICO	PRINCIPIO				
	Mayoría Relativa		Plurinominales		Total
	Número	%	Número	%	
Partido Acción Nacional (PAN)	32	59.26	22	40.7407	54
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	14	40.00	21	60.00	35
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	5	55.56	4	44.44	9
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	11	68.75	5	31.25	16
Partido del Trabajo (PT)	15	83.33	3	16.67	18
Movimiento Ciudadano (MC)	3	27.27	8	72.73	11
Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	69	64.49	38	35.51	107
Total	149	59.60	101	40.40	250

Partido Acción Nacional (PAN)

Mayoría Relativa	Plurinominales
1. Ana Laura Sánchez Velázquez	1. Alma Rosa Hernández Escobar
2. Ana María Balderas Trejo	2. Ana Laura Valenzuela Sánchez
3. Ana María Esquivel Arrona	3. Anabey García Velasco
4. Ana Teresa Aranda Orozco	4. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
5. Annia Sarahí Gómez Cárdenas (Reelección)	5. Genoveva Huerta Villegas
6. Berenice Juárez Navarrete	6. Julia Licet Jiménez Angulo
7. Berenice Montes Estrada	7. Karla Karina Osuna Carranco
8. Carmen Rocío González Alonso	8. Kathia María Bolio Pinelo
9. Carolina Beauregard Martínez	9. Leticia Zepeda Martínez
10. Cecilia Anunciación Patrón Laviada (Reelección)	10. Lilia Caritina Olvera Coronel
11. Claudia Gabriela Olvera Higuera	11. Lizbeth Mata Lozano (Repite)
12. Daniela Soraya Álvarez Hernández	12. María Del Carmen Escudero Fabre

13. Diana María Teresa Lara Carreón	13. María Teresa Jiménez Esquivel
14. Erika De Los Ángeles Díaz Villalón	14. Mariana Mancillas Cabrera
15. Esther Mandujano Tinajero	15. Mariela López Sosa
16. Gina Gerarldina Campuzano González	16. Noemí Berenice Luna Ayala
17. Itzel Josefina Balderas Hernández	17. Nora Elva Oraday
18. Joanna Alejandra Felipe Torres	18. Paulina Aguado Romero
19. Karen Michel González Márquez (Reelección)	19. Paulina Rubio Fernández
20. Krishna Karina Romero Velázquez	20. Rocío Esmeralda Reza Gallegos
21. Laura Patricia Contreras Duarte	21. Sonia Murillo Manríquez
22. Marcia Solórzano Gallego	22. Yesenia Galarza Castro
23. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo	
24. María De Los Ángeles Gutiérrez Valdez (Reelección)	
25. María Josefina Gamboa Torales	
26. María Teresa Castell De Oro Palacios	
27. Martha Estela Romo Cuéllar	
28. Mónica Becerra Moreno	
29. Patricia Terrazas Baca (Reelección)	
30. Rosa María González Azcárraga	
31. Sarai Núñez Cerón (Reelección)	
32. Sonia Rocha Acosta (Reelección)	

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Mayoría Relativa	Plurinominales
1. Adriana Campos Huirache	1. Alma Carolina Viggiano Austria
2. Ana Lilia Herrera Anzaldo (Reelección)	2. Amalia Bonifacio Jacinto
3. Cristina Amezcua González	3. Blanca María Del Socorro Alcalá
4. Jazmín Jaimes Albarrán	4. Cristina Ruiz Sandoval
5. Karina Marlen Barrón Perales	5. Cynthia Iliana López Castro (Repite)
6. Karla Ayala Villalobos	6. Eufrosina Cruz Mendoza

7. María De Jesús Aguirre Maldonado	7. Frinné Azuara Yarzabal (Repite)
8. Marcela Guerra Castillo	8. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel
9. María Del Refugio Camarena Jauregui	9. Johana Montserrat Hernández Pérez
10. Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila	10. Laura Barrera Fortoul (Repite)
11. Melissa Estefanía Vargas Camacho	11. Laura Lorena Haro Ramírez
12. Sayonara Vargas Rodríguez	12. Lorena Piñón Rivera
13. Sue Ellen Bernal Bolnik	13. María Elena Serrano Maldonado
14. Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes	14. María Guadalupe Alcántara Rojas
	15. Mariana Erandi Nassar Piñeyro
	16. Montserrat Alicia Arcos Velázquez
	17. Nélide Ivonne Sabrina Díaz Tejeda
	18. Norma Angélica Aceves García
	19. Paloma Sánchez Ramos
	20. Sofía Carvajal Isunza
	21. Yolanda De La Torre Valdez

Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Mayoría Relativa	Plurinominales
1. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda	1. Edna Gisel Díaz Acevedo
2. Carolina Dávila Ramírez	2. Elizabeth Pérez Valdez
3. Fabiola Rafael Dircio	3. Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia
4. María Del Rocío Banquells Núñez	4. Olga Luz Espinosa Morales
5. María Macarena Chávez Flores	

Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

Mayoría Relativa	Plurinominales
1. Ali Sayuri Núñez Meneses	1. Janine Patricia Quijano Tapia
2. Ana Cecilia Zamora Falcón	2. Karen Castrejón Trujillo
3. Angélica Peña Martínez	3. María José Alcalá Izguerra
4. Ciria Yamilé Salomón Durán	4. Nayeli Arlen Fernández Cruz (Repite)

5. Consuelo del Carmen Navarrete Navarro	5. Valeria Santiago Barrientos
6. Eunice Monzón García	
7. Fátima Almendra Cruz Peláez	
8. Jasmine María Bugarin	
9. Laura Lynn Fernández Piña	
10. María Del Rocío Corona Nakamura	
11. Rosa De Lourdes Hernández Flores	

Partido del Trabajo (PT)

Mayoría Relativa	Plurinominales
1. Ana Karina Rojo Pimentel (Reelección)	1. Arlene Moreno Maciel
2. Ana Laura Bernal Camarena (Reelección)	2. Magdalena Del Socorro Núñez Monreal
3. Andrea Barragán Ortiz	3. Maribel Martínez Ruiz (Repite)
4. Araceli Celestino Rosas	
5. Claudia Alejandra Hernández Sáenz	
6. Dionicia Vázquez García (Reelección)	
7. Esther Martínez Romano	
8. Irma Yordana Garay Loredo	
9. Margarita García García (Reelección)	
10. María De Jesús Rosete Sánchez (Reelección)	
11. Marisela Garduño Garduño	
12. Mary Carmen Bernal Martínez (Reelección)	
13. Nelly Maceda Carrera (Reelección)	
14. Olga Juliana Elizondo Guerra (Reelección)	
15. Shirley Guadalupe Vázquez Romero	

Movimiento Ciudadano (MC)

Mayoría Relativa	Plurinominales
1. María Asención Garza Marín	1. Amalia Dolores García Medina
2. María Leticia Chávez Pérez	2. Elvia Yolanda Martínez Cosío

3. Taygete Irisay Rodríguez González	3. Ivonne Araceli Ortega Pacheco
	4. Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz
	5. Julieta Mejía Ibáñez
	6. María Elena Limón García
	7. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía
	8. Mirza Flores Gómez

Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)

Mayoría Relativa	Plurinominales
1. Adela Ramos Juárez	1. Alma Griselda Valencia Medina
2. Adriana Bustamante Castellanos	2. Andrea Chávez Treviño
3. Adriana Lozano Rodríguez (Reelección)	3. Angélica Ivonne Cisneros Luján
4. Ana Laura Huerta Valdovinos	4. Blanca Araceli Narro Panameño
5. Aleida Alavez Ruiz (Reelección)	5. Blanca Carolina Pérez Gutiérrez
6. Alma Anahí González Hernández	6. Brianda Aurora Vázquez Álvarez
7. Alma Delia Navarrete Rivera (Reelección)	7. Carmen Patricia Armendáriz
8. Ana Elizabeth Ayala Leyva	8. Catalina Díaz Vilchis
9. Araceli Ocampo Manzanares (Reelección)	9. Cecilia Márquez Alkadeh Cortes
10. Beatriz Dominga Pérez López (Reelección)	10. Celestina Castillo Secundino (Repite)
11. Beatriz Rojas Martínez (Reelección)	11. Claudia Selene Ávila Flores
12. Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas	12. Dulce María Silva Hernández
13. Claudia Delgadillo González	13. Esther Araceli Gómez Ramírez
14. Claudia Tello Espinosa (Reelección)	14. Esther Berenice Martínez Díaz
15. Dulce María Corina Villegas Guarneros (Reelección)	15. Julissa Amaya Aguilar
16. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra (Reelección)	16. Karla Estrella Díaz García.
17. Evangelina Moreno Guerra	17. Leonor Coutiño Gutiérrez

18. Flor Ivone Morales Miranda	18. María Clemente García Moreno
19. Gabriela Georgina Jiménez Godoy	19. María Magdalena Olivia Esquivel Nava.
20. Gabriela Martínez Espinoza	20. María Teresa Servín González
21. Graciela Sánchez Ortiz	21. Marisol García Segura
22. Inés Parra Juárez (Reelección)	22. Martha Barajas García
23. Irma Juan Carlos (Reelección)	23. Martha Nabetse Arellano Reyes
24. Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle	24. Mayra Alicia Mendoza Álvarez
25. Janicie Contreras García	25. Mirna Zabeida Maldonado Tapia
26. Juanita Guerra Mena (Reelección)	26. Noemí Salazar López
27. Julieta Andrea Ramírez Padilla	27. Olga Zulema Adams Pereyra
28. Karla María Rabelo Estrada	28. Reyna Celeste Ascencio Ortega (Repite)
29. Karla Yuritzí Almazán Burgos	29. Rocío Natali Barrera Puc
30. Laura Imelda Pérez Segura (Reelección)	30. Rosa María Alvarado Murguía
31. Lidia García Anaya (Reelección)	31. Rosalinda Domínguez Flores (Repite)
32. Lidia Pérez Bárcenas	32. Salma Luévano Luna
33. Lilia Aguilar Gil	33. Sandra Luz Navarro Conkle
34. Lorena Méndez Denis	34. Sonia Rincón Chanona
35. Lorenia Iveth Valles Sampedro (Reelección)	35. Susana Cano González (Repite)
36. Luz Adriana Candelario Figueroa	36. Susana Prieto Terrazas
37. Manuela Del Carmen Obrador Narváez (Reelección)	37. Verónica Collado Crisolía
38. María Bertha Espinoza Segura (Reelección)	38. Yeidckol Polevnsky Gurwitz
39. María Del Carmen Bautista Peláez (Reelección)	
40. María del Carmen Pinete Vargas	
41. María Del Rosario Merlín García (Reelección)	
42. María Eugenia Hernández Pérez (Reelección)	
43. María Guadalupe Chavira De La Rosa	

44. María Guadalupe Román Ávila (Reelección)
45. María Isabel Alfaro Morales (Reelección)
46. María Mercedes Maciel Ortiz
47. María Sierra Damián
48. María Wendy Briceño Zuloaga (Reelección)
49. Maribel Aguilera Chairez (Reelección)
50. Martha Azucena Camacho Reynoso
51. Martha Robles Ortiz (Reelección)
52. Martha Rosa Morales Romero
53. Merary Villegas Sánchez (Reelección)
54. Mónica Herrera Villavicencio
55. Nancy Yadira Santiago Marcos (Reelección)
56. Nelly Minerva Carrasco Godínez (Reelección)
57. Odette Nayeri Almazán Muñoz
58. Olegaria Carrasco Macías (Reelección)
59. Paola Tenorio Adame (Reelección)
60. Raquel Bonilla Herrera
61. Rosa Hernández Espejo
62. Rosa María Bayardo Cabrera (Reelección)
63. Rosalba Valencia Cruz (Reelección)
64. Sandra Simey Olvera Bautista (Reelección)
65. Socorro Irma Andazola Gómez (Reelección)
66. Tamara Girón Hernández
67. Tania Cruz Santos (Reelección)

68. Teresita De Jesús Vargas Meraz (Reelección)
69. Yessenia Leticia Olua González

Ciudad de México (Alcaldías)

Azcapotzalco	Margarita Saldaña Hernández	PAN
Cuauhtémoc	Sandra Xantall Cuevas Nieves	PRD
Venustiano Carranza	Evelyn Parra Álvarez	Morena
Álvaro Obregón	Lía Limón García	PAN
Iztapalapa	Clara Brugada Molina	Morena
Tlalpan	Alfa González Magallanes	PRD
Milpa Alta	Judith Vanegas Morena	PRI
Tlahuac	Berenice Hernández Calderón	Morena

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el INE.

La República Mexicana se compone de 32 estados y 2,469 municipios, y la Ciudad de México tiene 16 alcaldías.

Los resultados electorales del 6 de junio de 2021, arrojan que 1,486 hombres y 525 mujeres gobernarán los municipios y alcaldías del país.

El total de candidatas y candidatos electos es de 2,011. En la siguiente tabla podemos observar que los de tonalidad azul-verde coinciden con el número de municipios del Estado, los de tonalidad rosa no coinciden (presentan algún faltante que se puede deber a que ese municipio tiene impugnaciones), los rojos son entidades que no reportan elecciones a nivel municipal -excepto Hidalgo que reporta dos municipios con extraordinarias- y los que presentamos en negritas son los Estados que presentan números más paritarios.

Estado	Mujeres		Hombres		Total de Alcaldías en el Estado con elecciones
	Número	%	Número	%	
Veracruz	49	23.11	163	76.89	212
Edomex	47	37.90	77	62.10	124
Oaxaca*	45	31.25	99	68.75	144
Puebla	43	20.00	172	80.00	215
Yucatán	32	30.19	74	69.81	106
Jalisco	26	20.80	99	79.20	125
Guerrero	25	31.25	55	68.75	80
Michoacán	24	21.43	88	78.57	112
Chiapas	19	15.97	100	84.03	119
Tamaulipas	19	44.19	24	55.81	43
Sonora	18	25.35	53	74.65	71
San Luis Potosí	18	31.03	40	68.97	58
Hidalgo***	15	18.52	66	81.48	81
Guanajuato	14	30.43	32	69.57	46
Chihuahua	13	19.40	54	80.60	67
Zacatecas	12	20.69	46	79.31	58
Durango**	12	30.77	27	69.23	39
Coahuila	11	28.95	27	71.05	38
Nuevo León	9	17.65	42	82.35	51
Tabasco	8	47.06	9	52.94	17
CDMX	8	50.00	8	50.00	16
Morelos	7	21.21	26	78.79	33
Nayarit	7	36.84	12	63.16	19
Sinaloa	7	38.89	11	61.11	18
Quintana Roo	7	63.64	4	36.36	11
Campeche	6	46.15	7	53.85	13
Colima	6	60.00	4	40.00	10
Querétaro	5	27.78	13	72.22	18
Tlaxcala	4	8.70	42	91.30	46

Baja California Sur	4	80.00	1	20.00	5
Baja California	3	60.00	2	40.00	5
Aguascalientes	2	18.18	9	81.82	11
Total	525	26.11	1486	73.89	2011

Fuente: Elaboración a partir de los datos publicados en INE y los Institutos Electorales Estatales.

*Oaxaca solo eligió 153 presidencias municipales y alcaldías.

** Durango no tuvo elecciones para presidencias municipales y alcaldías.

*** Hidalgo solo tuvo elección extraordinaria de presidencia municipal en dos municipios.

VI. Violencia Política en Razón de Género

“El gran error radica en decir que “cómo somos iguales la violencia también” no se debe confundir la igualdad política con la igualdad física.” (cfr. Amelia Valcárcel)

Todas las reformas y cambios no pudieron contener la violencia política contra las mujeres en razón de género, sigue habiendo casos y conforme va aumentando la participación en la política se ha hecho cada vez más visible el fenómeno de la violencia. Es atendiendo a eso y ante la necesidad de “contrarrestar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales” y respondiendo al contexto de violencia ocurrido durante el periodo electoral de 2015, que en 2016 el TEPJF impulsó la creación del Protocolo para Atender la Violencia Contra las Mujeres en conjunto con el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Segob), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

En este contexto el Proceso Electoral 2021 también resultó ser violento, a pesar de las reformas a la Ley, de acuerdo al Quinto Informe de Violencia Política en México, a mayo de 2021 de *Etellekt*¹⁸, que destaca que, a seis días de la jornada

¹⁸ Etellekt (2021). *Quinto Informe de Violencia Política en México a mayo, 2021*. <https://www.ellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-M30-ellekt.html>

electoral, el número de agresiones o delitos globales registrados fue de 782 agresiones, con 737 víctimas, de las cuales 260 eran mujeres (35% del total). Por cargo de responsabilidad, de las 737 víctimas, 518 eran aspirantes y candidatos, 120 militantes de partidos políticos y 99 autoridades y representantes electas.

- De las 737 víctimas, 518 eran aspirantes y candidatos a diversos puestos de elección de los 3 niveles, de esta cifra, 202 eran mujeres (39% del total). De este total, el 75% buscaban cargos de elección en el ámbito municipal.
- Durante todo el proceso electoral perdieron la vida en atentados 89 políticos, de los cuales 35 eran aspirantes a puestos de elección. De los 35 aspirantes, 13 contaban con registro como candidatos ante sus partidos. De las 89 víctimas mortales, 14 eran mujeres (7 de ellas, aspirantes y candidatas a puestos de elección).

Mientras que el colectivo *Observatoria Ciudadana Todas Mx*¹⁹ considera el proceso electoral 2021 como el más violento hacia las mujeres. En un recuento del proceso electoral de marzo a mayo de 2021, resultaron 35 asesinatos de candidatos, 21 eran mujeres, es decir el 60%. Además, detectaron que los principales perpetradores de violencia política contra las mujeres son los propios partidos políticos, 80% son detectados a nivel municipal, 15% a nivel estatal y 5% a nivel federal. También se identificaron más de 100 denuncias contra candidatos que han sido señalados como presuntos agresores familiares, sexuales o deudores de pensión alimentaria.

El monitoreo nacional realizado por esta agrupación feminista revela que las entidades federativas con mayor número de reportes son: Puebla, Ciudad de México, Yucatán, Veracruz y el Estado de México.

Sobre el monitoreo del uso equitativo de tiempo en comunicación y redes sociales, así como el uso del lenguaje no sexista en medios de comunicación, redes y

¹⁹ Observatoria Ciudadana Todas Mx, Rueda de prensa virtual del 01 de junio de 2021. Consultado en https://www.facebook.com/watch/live/?v=230833185132427&ref=watch_permalink

multiplataformas, se encontró que los estados con mayor número de reportes son: Puebla, Yucatán, Veracruz, CDMX y Michoacán.

Los principales tipos de violencia identificados son: agresiones por parte de candidatos y medios de comunicación, violencia física, amenazas, discriminación por origen y discriminación por género. Por otro lado, en cuanto al lenguaje, las violencias identificadas fueron: el lenguaje excluyente, ofensas o insultos a mujeres en la política, lenguaje sexista, invisibilización de mujeres y su propuesta política, hablar de apariencia física de las mujeres y minimizar a las mujeres

Asimismo, el INE reportó a través del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS), que han sido sancionadas 62 personas, 51 hombres y 11 mujeres²⁰.

VII. Comentarios finales

Es verdad que los pasos dados hacia la paridad han sido enormes. Sin embargo, antes de lanzar las campanas al vuelo, hagamos una parada para analizar lo alcanzado hasta ahora, que ciertamente no es poco. Amelia Valcárcel desarrolló el concepto **espejismo de la igualdad**, con el que se refiere a la falsa apariencia de que las mujeres y los hombres son iguales en derechos en la realidad, esto viene un poco a colación en cuanto a cómo se presentaron tanto las precampañas, campañas y elecciones en México en 2020-2021.

Uno de los obstáculos que impide la inclusión paritaria de las mujeres en la esfera pública tiene que ver con las prácticas al interior de los partidos políticos, sin importar lo que dicen las leyes, las prácticas de exclusión de las mujeres en la toma de decisiones y candidaturas fueron utilizadas escandalosamente en estas elecciones, baste recordar lo sucedido en Tlaxcala: “18 hombres se han inscrito

²⁰ INE. Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Consultado en <https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

como mujeres transexuales para eludir los requisitos de paridad sexual que impone la ley en las candidaturas”²¹, la obligación de cumplir con la paridad como un filtro para decidir quién sí y quién no merece contender por cargos legislativos o de dirección.

Nos congratulamos de que 7 mujeres estarán gobernando un Estado, pero nuestra República se compone de 32, como podemos ver el porcentaje se aleja mucho de lo paritario. Además 7 estados son los más paritarios en la representación femenina, en las alcaldías y desafortunadamente para las mujeres que ganaron un puesto de elección, ellas estarán bajo la lupa de la sociedad completa, de ellas se espera mucho más que de sus pares hombres, ya que además de la atención a los asuntos que todos deben atender se espera que atiendan los compromisos de una agenda de género que deberá promover compromisos para la integración de gabinetes paritarios en todos los niveles de gobierno, para disminuir las brechas de participación, salariales y contra el acoso y el hostigamiento laboral y/o sexual en la administración pública y por ende en la sociedad.

Un punto bueno es que cuando hay una mujer en un puesto de toma de decisión, el resto de las mujeres de su entorno inician procesos de empoderamiento. Aquí cabe perfectamente la opinión de Valcárcel, que explica que existe la violencia “igualitaria”. Es decir, existe eso que llamamos espejismo de la igualdad, y que hombres y mujeres son iguales, pero a ellos no se les exigirá más, y de ellas sí esperamos mucho más, con mucho menos.

Otro punto bueno es que en el Senado la LXV Legislatura, podrá estar presidido por una legisladora, ya que, hasta el momento, hay cinco candidatas de Morena y un aspirante del PVEM: Martha Lucía Mícher, Marybel Villegas, Imelda Castro, Ana Lilia Rivera y Bertha Caraveo, y el senador Raúl Bolaños-Cacho Cué.

En la Cámara de Diputados la paridad es más evidente, 250 diputadas trabajarán por una agenda de género, y deberán dar prioridad a la continuidad de muchos de los proyectos y buenas prácticas de gestión pública que ya están presentados, así

²¹ EL PAÍS. Nota del 15 mayo 2021, Paridad electoral con falsas trans en México.

como mantener una coordinación y colaboración entre todas ellas, dejando de lado el partidismo. Asimismo, veremos cómo se colocan en las Comisiones, en la Junta de Coordinación Política, y en las presidencias.

Por último, el reto más grande está en las administraciones municipales que van a iniciar su gestión a finales de agosto de 2021, ya que tendrán que partir del presupuesto que deja la administración saliente y enfrentar en muchos casos ser las primeras mujeres en el cargo.

Referencias

CEAMEG (2010). La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad. Recuperado en 2 de Julio de 2021, de [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite CEAMEG/Libro Part Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)

CELIG (2021). Mujeres Candidatas, Mujeres Libres de Violencia. Recuperado en 30 de junio de 2021, de [http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/338313/1210324/file/Mujeres%20candidatas,%20mujeres%20libres%20de%20violencia%20%20entregable%201%20\(1\).pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/338313/1210324/file/Mujeres%20candidatas,%20mujeres%20libres%20de%20violencia%20%20entregable%201%20(1).pdf)

Diario Oficial de la Federación. (2019). Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. Recuperado en 30 de junio de 2021, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

Diario Oficial. (1953). Reforma Constitucional a los Artículos 34 y 115. Recuperado en 30 de junio de 2021, de https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=199329&pagina=2&seccion=0

Dip. Dulce María Sauri Riancho. (2021). Conferencia Magistral “El papel de las mujeres en el proceso democrático del país”. Consultado el 29 de junio de 2021, en <https://www.youtube.com/watch?v=Baj5RyomNoM>

DOF 06/06/2019. Consultado en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

DOF 13/04/2020. Consultado en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020

Expansión. (2021). #ColumnaInvitada | 2021: Rumbo a la paridad en las gubernaturas. Dania Ravel. Recuperado en 30 de junio de 2021, de <https://politica.expansion.mx/voces/2021/01/12/columnainvitada-2021-rumbo-a-la-paridad-en-las-gubernaturas>

Galeana, Patricia INEHRM-SEP (2014). *La Revolución de las Mujeres en México*. Consultado en http://observatoriomujereschiapas.org.mx/descargas/biblioteca/La_revolucion_Mujeres_Mexico.pdf

INE (2019). *Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018*. Consultado en https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/3-EMPC-2018_REVISION_150819.pdf

INE (2020). *¿Sabías que las elecciones de 2021 serán las más grandes en la historia del país?* Consultado en <https://centralelectoral.ine.mx/2020/09/08/sabias-las-elecciones-2021-seran-las-mas-grandes-la-historia-del-pais/>

INE (actualizado al 25 de junio de 2021). *Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral*. Consultado en <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

INE (fecha de actualización 11/06/2021). *Numeralia de Procesos Electorales 2020-2021*. Consultado en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/Numeralia-final-24061.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

INE (fecha de actualización 11/06/2021). *Numeralia de Procesos Electorales 2020-2021*. Consultado en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/Numeralia-final-24061.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

INE. *Calendario Electoral*. Consultado en <https://portal.ine.mx/voto-y-elecciones/calendario-electoral/>

Inmujeres (2020). *Histórica incorporación de los lineamientos 3 de 3 con perspectiva de género para el proceso electoral 2021*. Consultado en <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/historica-incorporacion-de-los-lineamientos-3-de-3-con-perspectiva-de-genero-para-el-proceso-electoral-2021?idiom=es>

Inmujeres. (2018). *Las Indispensables. Recuperando la memoria*. Recuperado en 2 de julio de 2021, de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101312.pdf

Inmujeres. (2019). *Boletín Estadístico Mujeres en el poder legislativo*. Recuperado en 1 de julio de 2021, de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN1_2019.pdf

Lau Jaiven, Ana, & Rodríguez Bravo, Roxana. (2017). *El sufragio femenino y la Constitución de 1917. Una revisión*. *Política y cultura*, (48), 57-81. Recuperado en 30 de junio de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422017000200057&lng=es&tlng=es.

ONU Asamblea General, Resolución 64/155 aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2009. *Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización* disponible en <https://undocs.org/es/A/RES/64/155>.

ONU Mujeres (2021). *Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres*. Consultado en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

ONU-Theo-Ben Gurirab. *Las mujeres en la política - La lucha para poner fin a la violencia contra la mujer*. Consultado en <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-en-la-politica-la-lucha-para-poner-fin-la-violencia-contra-la-mujer>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2016). *Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*. Recuperado en 2 de Julio de 2021, de https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Hacia%20una%20democracia%20paritaria.pdf

Glosario

CDMX	Ciudad de México
CEAMEG	Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CELIG	Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
DOF	Diario Oficial de la Federación
Edomex	Estado de México
EPLOC	Consultoría de estrategia y operaciones
<i>Etellekt</i>	Consultoría especializada en comunicación, análisis de riesgos y políticas públicas
FEPADE	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
FEVIMTRA	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
INE	Instituto Nacional Electoral
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
MC	Movimiento Ciudadano
MORENA	Movimiento de Regeneración Nacional
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RNPS	Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Segob	Secretaría de Gobernación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



CELIG

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO

Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Junio 2021

<http://celig.diputados.gob.mx>

celigdifusion@diputados.gob.mx

50 36 00 00 Ext.59218

Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género

Mtra. Aurora Aguilar Rodríguez
Directora General

Mtra. Patricia Gómez Ortiz
Directora de Estudios Jurídicos de los
Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Lic. Vanessa Sánchez Vizcarra
Directora de Estudios Sociales de la
Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Dirección de Estudios Sociales de la
Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género
Elaboración